PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN:

OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA

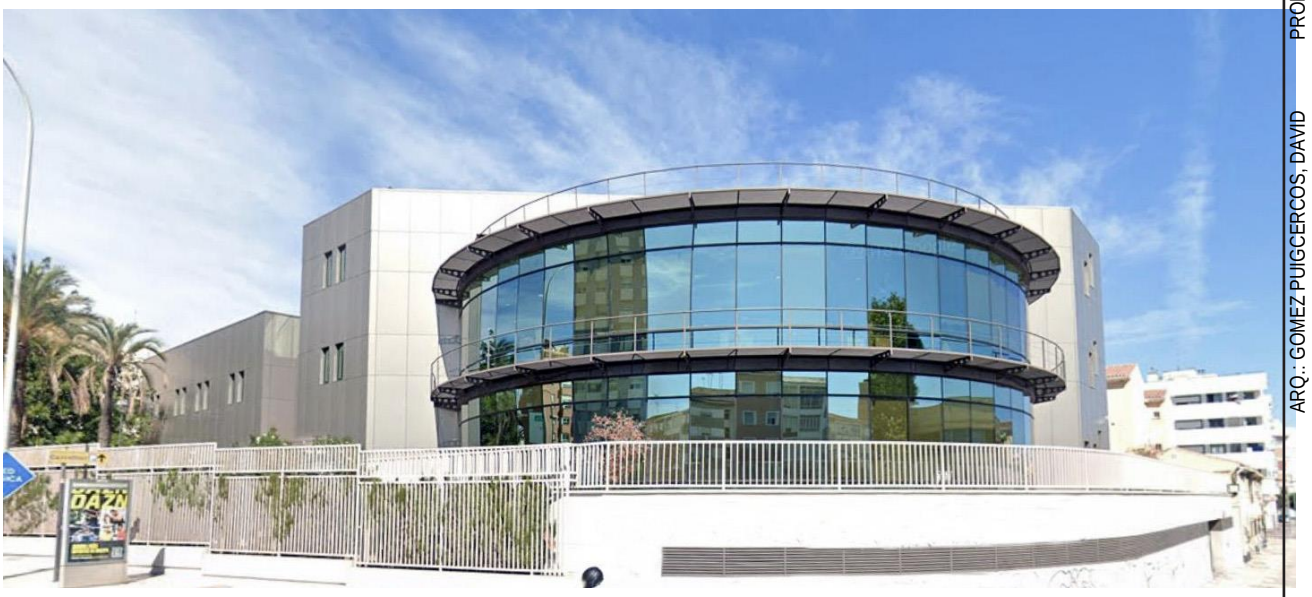

I-MEMORIA

Expediente	2021/201698
Promotor	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Delegación Territorial en Málaga)
Situación	Avenida Juan XXIII, 82-84 (29006) Málaga
P.E.M.	98.964,80€
Arquitecto:	David Gómez Puigcercós
Fecha:	03 de Mayo de 2021

Firmado digitalmente por GOMEZ PUIGCERCOS DAVID - 46800641B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-46800641B, givenName=DAVID, sn=GOMEZ PUIGCERCOS, cn=GOMEZ PUIGCERCOS DAVID - 46800641B

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

ÍNDICE

1. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
   - **1.1. Identificación y objeto del proyecto**
   - **1.2. Agentes**
     - 1.2.1. Promotor
     - 1.2.2. Proyectista
     - 1.2.3. Otros técnicos
   - **1.3. Información previa: antecedentes y condicionantes de partida.**
   - **1.4. Descripción del proyecto**
     - 1.4.1. Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos
     - 1.4.2. Marco legal aplicable de ámbito estatal, autonómico y local.
     - 1.4.3. Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, ordenanzas municipales y otras normativas.
     - 1.4.4. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.
     - 1.4.5. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto.
   - **1.5. Prestaciones del edificio**
     - 1.5.1. Prestaciones producto del cumplimiento de los requisitos básicos del CTE
     - 1.5.2. Prestaciones en relación a los requisitos funcionales del edificio.
     - 1.5.3. Prestaciones que superan los umbrales establecidos en el CTE.
     - 1.5.4. Limitaciones de uso del edificio.
2. **MEMORIA CONSTRUCTIVA**
   - **2.1. Sustentación del edificio**
   - **2.2. Sistema estructural**
   - **2.3. Sistema envolvente**
   - **2.4. Sistema de compartimentación**
   - **2.5. Sistemas de acabados**
   - **2.6. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones**
     - 2.6.1. Sistemas de transporte y ascensores.
     - 2.6.2. Fontanería.
     - 2.6.3. Evacuación de aguas.
     - 2.6.4. Instalaciones ´térmicas del edificio.
     - 2.6.5. Electricidad.
     - 2.6.6. Instalaciones de iluminación.
     - 2.6.7. Protección contra incendios.
     - 2.6.8. Instalaciones de protección y seguridad (antiintrusión)
     - 2.6.9. Control y gestión centralizada del edificio.
   - **2.7. Equipamiento**
3. **CUMPLIMIENTO DEL CTE**
   - **3.1. Seguridad estructural**
   - **3.2. Seguridad en caso de incendio**
   - **3.3. Seguridad de utilización y accesibilidad**
   - **3.4. Salubridad**
   - **3.5. Protección frente al ruido**
   - **3.6. Ahorro de energía**
4. **REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA –** DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICAICÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.
5. **LISTADO DE NORMATIVA GENERAL DE EDIFICACIÓN**

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

ÍNDICE DE PLANOS

	Tipo	Plano	Escala
PL01	Estado actual	Situación	E:S/E
PL02	Estado actual	Emplazamiento	E:1/500
PL03	Estado actual	Planta baja	E:1/100
PL04	Estado actual	Planta primera	E:1/100
PL05	Estado actual	Planta sótano	E:1/100
PL06	Estado actual	Secciones longitudinales	E:1/100
PL07	Estado actual	Secciones transversales	E:1/100
PL08	Estado reformado	Planta baja	E:1/100
PL09	Estado reformado	Planta primera	E:1/100
PL10	Estado reformado	Planta sótano	E:1/100
PL11	Estado reformado	Secciones longitudinales	E:1/100
PL12	Estado reformado	Secciones transversales	E:1/100
PL13	Estado reformado	Actuaciones: Planta baja	E:1/100
PL14	Estado reformado	Actuaciones: Planta primera	E:1/100
PL15	Estado reformado	Actuaciones: Planta sótano	E:1/100
PL16	Estado reformado	Detalle: Planta baja	E:1/50
PL17	Estado reformado	Detalle: Planta primera	E:1/50
PL18	Estado reformado	Accesibilidad planta baja y primera	E:1/100
PL19	Estado reformado	PCI: Planta baja	E:1/100
PL20	Estado reformado	PCI: Planta primera	E:1/100
CO01	Instalaciones	Coordinación de techos - Planta baja	E:1/100
CO02	Instalaciones	Coordinación de techos - Planta primera	E:1/100
FO01	Instalaciones	Fontanería – Planta baja	E:1/100
FO02	Instalaciones	Fontanería – Planta primera	E:1/100
SA01	Instalaciones	Saneamiento – Planta baja	E:1/100
SA02	Instalaciones	Saneamiento – Planta primera	E:1/100
CL01	Instalaciones	Climatización-tuberías – Planta sótano	E:1/100
CL02	Instalaciones	Climatización-tuberías – Planta baja	E:1/100
CL03	Instalaciones	Climatización-tuberías – Planta primera	E:1/100
CL04	Instalaciones	Climatización-esquemas – Esquema VRV	E:S/E
VE01	Instalaciones	Ventilación – Planta baja	E:1/100
VE02	Instalaciones	Ventilación – Planta primera	E:1/100
BT01	Instalaciones	Baja tensión: Fuerza – Planta baja	E:1/100
BT02	Instalaciones	Baja tensión: Fuerza – Planta primera	E:1/100
BT03	Instalaciones	Baja tensión: Alumbrado – Planta baja	E:1/100
BT04	Instalaciones	Baja tensión: Alumbrado – Planta primera	E:1/100
BT05	Instalaciones	Baja tensión: Esquemas – Esquemas unifilares	E:1/100

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

1.1. Identificación y objeto del proyecto

Título del Proyecto	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA
Objeto del Proyecto	Obras de ampliación del área de vigilancia de la salud del Centro de prevención de riesgos laborales de Málaga
Situación	Avenida Juan XXIII, nº 82 (29006) Málaga

1.2. Agentes

1.2.1. Promotor	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Delegación Territorial de Málaga) CIF/NIF: S-4111001-F
1.2.2. Proyectista	David Gómez Puigcercós, Arquitecto. CIF/NIF: 46800641B; Dirección: Urb. El Parque, bloque 4, 2ºB Antequera (Málaga)
1.2.3. Otros técnicos	
Director de obra	David Gómez Puigcercós, Arquitecto. CIF/NIF: 46800641B; Dirección: Urb. El Parque, bloque 4, 2ºB Antequera (Málaga)
Autor del estudio de seguridad y salud	David Gómez Puigcercós, Arquitecto. CIF/NIF: 46800641B; Dirección: Urb. El Parque, bloque 4, 2ºB Antequera (Málaga)

1.3. Información previa: antecedentes y condicionantes de partida

Emplazamiento	El edificio objeto del proyecto está situado en la zona oeste del municipio de Málaga, en la Avenida Juan XXIII 82-84 (Código Postal: 29006).
Datos del solar	La parcela cuenta con tres fachadas hacia viales rodados (Calle Virgen de laFuensanta, Avenida Juan XXIII y Calle Fernández Fermina) y una fachada a un callejón peatonal (Calle Hernando de Soto). El acceso principal se realiza por la Avenida Juan XXIII. La superficie de la parcela es de 7.631m² según la Dirección General de Catastro, siendo su uso principal según el mismo de "Edificio Singular". La referencia catastral es 0942101UF7604S0001ME
Datos de la edificación existente	Actualmente en la parcela existe un edificio multiusos de superficie construida total 9.248m² y año de construcción 1.977 (según los datos obrantes en la Dirección General del Catastro). El edificio destinado al uso "Centro de Prevención de Riesgos Laborales" se encuentra en la zona sur de la parcela, no siendo objeto de intervención el resto de edificios de la misma.
Antecedentes de proyecto	El objeto del proyecto consiste en la ampliación del Área de Vigilancia de la Saluddel Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Actualmente existen seis consultas médicas y seis para enfermería. Es necesarioampliar a doce las consultas para médicos y diez para enfermería. Para ello se redacta el preceptivo proyecto (del que esta memoria forma parte) para una redistribución de los espacios de que se dispone para las necesidades futuras.Será objeto de proyecto, además de la nueva distribución con mamparas iguales,la redistribución de las instalaciones de electricidad, voz y datos, ventilación, climatización, saneamiento y fontanería, ya que las consultas para médicos han de disponer de un lavabo.

Las dimensiones y elementos singulares de la distribución propuesta han sidoverificadas en situ por el redactor del proyecto, reflejándose en los planos del mismo.

1.4. Descripción del proyecto

1.4.1. Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.

Descripción general de la actuación

El presente proyecto pretende realizar las adecuaciones necesarias para que el Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales se adapte a las necesidades futuras, según indicaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares facilitado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Delegación Territorial en Málaga).

Se han tenido en cuenta en el proyecto los materiales ya existentes, reutilizando lo máximo posible las mamparas y puertas desmontadas, aprovechándolas en una nueva ubicación.

Las actuaciones a realizar se limitan a las plantas sótano, baja y primera:

- Planta sótano: Habilitación de un acceso al foso exterior mediante ejecución de escalera para destinar este espacio a la ubicación de unidades exteriores de climatización.

- Planta baja: Redistribución de varias salas (sala de valoración médica, sala del jefe de área, zona de administrativos, archivo, dos consultas y sala de extracción) para conseguir la ampliación de consultas médicas y de enfermería propuestas en el pliego.

- Planta primera: Compartimentación de una parte de la zona actualmente diáfana denominada "Área Administrativa" para ubicación de cinco nuevas consultas y una zona de espera.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Programa de necesidades	Ampliación del Área de Vigilancia de la Salud para incluir 6 nuevas consultas para médicos y 4 nuevas consultas de enfermería
Uso característico del edificio	Edificio multiusos

1.4.2. Marco legal aplicable de ámbito estatal, autonómico y local

El presente proyecto cumple el Código Técnico de la Edificación, satisfaciendo las exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de 'Seguridad estructural', 'Seguridad en caso de incendio','Seguridad de utilización y accesibilidad', 'Higiene, salud y protección del medio ambiente', 'Protección frente al ruido' y 'Ahorro de energía y aislamiento térmico', establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el proyecto se ha optado por adoptar las soluciones técnicas y los procedimientos propuestos en losDocumentos Básicos del CTE, cuya utilización es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas impuestas en el CTE.

Exigencias básicas del CTE no aplicables en el presente proyecto

Exigencia básica SE: Seguridad estructural

No es de aplicación en este proyecto.

Exigencia básica SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad

Exigencia básica SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

Las condiciones establecidas en DB SUA 5 son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc previstos para más de 3000 espectadores de pie. Por lo tanto, no es de aplicación en este proyecto.

Exigencia básica SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

No es de aplicación en este proyecto

Exigencia básica SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

No es de aplicación en este proyecto

Exigencia básica SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

No es de aplicación en este proyecto

Exigencia básica HS: Salubridad

Exigencia básica HS 1: Protección frente a la humedad

No es de aplicación en este proyecto

Exigencia básica HS 2: Recogida y evacuación de residuos

No es de aplicación en este proyecto

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

Exigencia básica HS 3: Calidad del aire interior

No es de aplicación en este proyecto. Tal y como se establece en su artículo 1.1, se considera que se cumplen las exigencias básicas si se observan las condiciones establecidas en el RITE.

Exigencias básicas HE: Ahorro de energía

Exigencia básica HE 0: Limitación del consumo energético

Esta sección sólo es de aplicación a: edificios de nuevas construcciones o intervenciones en edificios existentes (cuando se amplíe más del 10% de la superficie construida, se cambie el uso o en reformas que renueven más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio); por lo que no es de aplicación en este proyecto.

Exigencia básica HE 1: Limitación de demanda energética

No es de aplicación en este proyecto. No se modifican elementos de la envolvente térmica.

Exigencia básica HE 2: Reglamento de instalaciones térmicas en edificios.

Las instalaciones térmicas de las que dispongan los edificios serán apropiadas para lograr el bienestar térmico de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.

Exigencia básica HE 4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

No es de aplicación en este proyecto

Exigencia básica HE 5: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

No es de aplicación en este proyecto

Cumplimiento de otras normativas específicas:

Estatales:

RITE	Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE)
REBT	Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51
RIPCI	Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI)
RCD	Producción y gestión de residuos de construcción y demolición
Normativa general de edificación	Ver apartado 5: Listado de normativa general de edificación.

Autonómicas:

Reglamento de accesibilidad de la Junta de Andalucía: Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

1.4.3. Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, ordenanzas municipales y otras normativas

Normas de disciplina urbanística.

La actuación realizada se limita a una redistribución de las particiones verticales interiores, no afectan a ninguno de los parámetros establecidos en el planeamiento.

Categorización, clasificación y régimen del suelo			
Clasificación del suelo	Urbano		
Planeamiento de aplicación	Plan General de Ordenación Urbana de Málaga (año 2011)		
Normativa Básica y Sectorial de aplicación			
Otros planes de aplicación	No es de aplicación		
Parámetros tipológicos (condiciones de las parcelas para las obras de nueva planta)			
Parámetro	Referencia a:	Planeamiento	Proyecto
Superficie mínima de parcela			
Fachada mínima			-
Parámetros volumétricos (condiciones de ocupación y edificabilidad)			
Parámetro	Referencia a:	Planeamiento	Proyecto
Ocupación			
Coeficiente de edificabilidad			-
Volumen computable			-
Superficie total computable			-
Condiciones de altura			-
Regulación de edificación			-
Regulación de edificación en esquina			-
Retranqueos vías/linderos			-
Fondo máximo			-
Retranqueos de áticos			-

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

1.4.4. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación

Superficies útiles y construidas

Uso (tipo)	Cantidad	Sup. útil (m²)
PB-E9.Audio 2	1	14.31
PB – Zona administrativa	1	50.08
PB – Despacho Jefatura Área	1	17.69
PB – E8. Electro 1	1	18.37
PB – E8. CV 3-4	1	21.23
PB – M5. Consulta	1	18.36
PB - E10. Extracción. ECG	1	16.10
PB – E6. A3. Extracción	1	21.20
PB – Circulación	1	16.63
PB – A4. Espiro	2	12.45
P1 – Consulta	3	16.98
P1 – Consulta	1	14.89
P1 – Consulta	1	18.12
P1 – Zona de espera	1	25.25
PS – Foso exterior	1	11.44
PS – Zona de paso	1	3.76
TOTAL		**343.27**

Accesos Se accede a la parcela donde se ubica el edificio por Avda. Juan XXIII, 82-84 de Málaga, existiendo un control de accesos.

Evacuación La evacuación del edificio se realiza por planta baja, a zona urbanizada de la parcela.

1.4.5. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto

1.4.5.1. Sistema de acondicionamiento ambiental

El sistema de acondicionamiento ambiental está formado por los sistemas de ventilación y las instalaciones térmicas (calefacción y refrigeración) proyectados.
La descripción de los sistemas de ventilación, así como sus características se describen en el apartado de justificación de cumplimiento CTE DB HS-3 Calidad del aire interior.
La descripción de las instalaciones térmicas, así como sus características, se describen en el apartado de justificación de cumplimiento CTE DB HE-2 Rendimiento de las Instalaciones Térmicas.

1.4.5.2. *Sistema de servicios*

Servicios externos al edificio necesarios para su correcto funcionamiento:

Suministro de agua Se dispone de acometida de abastecimiento de agua apta para el consumo humano. La compañía suministradora aporta los datos de presión y caudal correspondiente (Estos parámetros no se ven afectados en la actuación realizada).

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE 29006 - MALAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO 12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Evacuación de aguas	Existe red de alcantarillado municipal disponible para su conexionado en las inmediaciones del solar (Estos parámetros no se ven afectados en la actuación realizada).
Suministro eléctrico	Se dispone de suministro eléctrico con potencia suficiente para la previsión de carga total del edificio proyectado (Estos parámetros no se ven afectados en la actuación realizada).
Telefonía y TV	Existe acceso al servicio de telefonía disponible al público, ofertado por los principales operadores (Estos parámetros no se ven afectados en la actuación realizada).
Telecomunicaciones	Se dispone infraestructura externa necesaria para el acceso a los servicios de telecomunicación regulados por la normativa vigente (Estos parámetros no se ven afectados en la actuación realizada).
Recogida de residuos	El municipio dispone de sistema de recogida de basuras (Estos parámetros no se ven afectados en la actuación realizada).

1.5. Prestaciones del edificio

1.5.1. Prestaciones producto del cumplimiento de los requisitos básicos del CTE

Prestaciones derivadas de los requisitos básicos relativos a la seguridad:

- **Seguridad en caso de incendio (DB SI)**
  - Se han dispuesto los medios de evacuación y los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes, para que puedan abandonar o alcanzar un lugar seguro dentro del edificio en condiciones de seguridad.
  - El edificio tiene fácil acceso a los servicios de los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción.
  - El acceso desde el exterior está garantizado, y los huecos cumplen las condiciones de separación para impedir la propagación del fuego entre sectores.
  - No se produce incompatibilidad de usos.
  - La estructura portante del edificio se ha dimensionado para que pueda mantener su resistencia al fuego durante el tiempo necesario, con el objeto de que se puedan cumplir las anteriores prestaciones. Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo igual o superior al del sector de incendio de mayor resistencia. La estructura del edificio no se ve afectada en la actuación realizada.
  - No se ha proyectado ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

- **Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA)**

  - Los suelos proyectados son adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad, limitando el riesgo de que los usuarios sufran caídas. El proyecto no prevé la sustitución del pavimento existente.
  - Los huecos, cambios de nivel y núcleos de comunicación se han diseñado con las características y dimensiones que limitan el riesgo de caídas, al mismo tiempo que se facilita la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad. El

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

proyecto no prevé modificar los huecos, cambios de nivel y núcleos de comunicación existentes.

- Los elementos fijos o practicables del edificio se han diseñado para limitar el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento.
- Los recintos con riesgo de aprisionamiento se han proyectado de manera que se reduzca la probabilidad de accidente de los usuarios.
- El acceso al edificio y a sus dependencias se ha diseñado de manera que se permite a las personas con movilidad y comunicación reducidas la circulación por el edificio en los términos previstos en el Documento Básico SUA 9 Accesibilidad y en la normativa específica.

Prestaciones derivadas de los requisitos básicos relativos a la habitabilidad:

- **Seguridad (DB HS)**
  - Se ha dispuesto de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, con caudales suficientes para su funcionamiento, sin la alteración de las propiedades de aptitud para el consumo, que impiden los posibles retornos que puedan contaminar la red, disponiendo además de medios que permiten el ahorro y el control del consumo de agua.
  - El proyecto no prevé modificar los equipos de producción de agua caliente. Señalar que los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización deberán disponer de unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos.
  - El edificio proyectado dispone de los medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

- **Protección frente al ruido (DB HR)**
  - Los elementos constructivos que conforman los recintos en el presente proyecto, tienen unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, así como para limitar el ruido reverberante.

- **Ahorro de energía y aislamiento térmico (DB HE)**
  - El edificio dispone de unas instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente con un sistema de control que permite ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimiza el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnen unas determinadas condiciones.

1.5.2. Prestaciones en relación a los requisitos funcionales del edificio.

Las prestaciones del edificio son las indicadas en el Capítulo 3 de la Parte 1 del Código Técnico de la Edificación (Real decreto 314/2006, de 17 de marzo) para las exigencias básicas de seguridad y habitabilidad y que son detalladas y justificadas en el apartado 3 "Cumplimiento del CTE" de esta memoria.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE 29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a un uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando lo permita la normativa vigente y el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

Las dependencias interiores solo podrán destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

Las instalaciones previstas en la edificación están calculadas para los usos, ocupaciones y superficies previstas en proyecto. Cualquier cambio en alguno de los parámetros de cálculo que implique mayores rendimientos de las instalaciones necesitará un estudio pormenorizado por técnico competente, a fin de garantizar la conservación de las instalaciones.

1.5.3. Prestaciones que superan los umbrales establecidos en el CTE

Por expresa voluntad del Promotor, no se han incluido en el presente proyecto prestaciones que superen los umbrales establecidos en el CTE, en relación a los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad.

1.5.4. Limitaciones de uso del edificio

- **Limitaciones de uso del edificio en su conjunto**
  - El edificio sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.
  - La dedicación de alguna de sus dependencias a un uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de nueva licencia.
  - Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni menoscabe las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.
- **Limitaciones de uso de las dependencias**
  - Aquellas que incumplan las precauciones, prescripciones y prohibiciones de uso referidas a las dependencias del inmueble, contenidas en el Manual de Uso y Mantenimiento del edificio.
- **Limitaciones de uso de las instalaciones**
  - Aquellas que incumplan las precauciones, prescripciones y prohibiciones de uso de sus instalaciones, contenidas en el manual de Uso y Mantenimiento del edifico.

Málaga, a 03 de Mayo de 2021

Firmado digitalmente por GOMEZ PUIGCERCOS DAVID - 46800641B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-46800641B, givenName=DAVID, sn=GOMEZ PUIGCERCOS, cn=GOMEZ PUIGCERCOS DAVID - 46800641B

Fdo: David Gómez Puigcercós

Arquitecto

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

2.1. Sustentación del edificio

No procede en el proyecto actual.

2.2. Sistema estructural

No procede en el proyecto actual. No se modifica el sistema estructural existente.

2.3. Sistema envolvente

No procede en el proyecto actual. No se modifica el sistema de envolvente existente.

2.4. Sistema de compartimentación

En cuanto al sistema de compartimentación, a actuación se divide en dos partes principalmente:

- Desmontaje y acopio para posterior reubicación (según planos de actuaciones) de las mamparas existentes que, según información facilitada, son del tipo: Mampara Movinord M-92, formada por módulos A de perfilería oculta en su totalidad de alturas variables, paneles aglomerados y estructura en Grupo 1, color a determinar, terminación Melamina + Melamina.
- Para las nuevas particiones interiores: Tabique de paneles de yeso laminado (PYL) de placa múltiple, formado por 2 placas estándar de 13mm de espesor atornillada a cada lado de una estructura de acero galvanizado, de canales horizontales de 70mm de ancho y montantes verticales, con una modulación de 400mm de separación a ejes entre montantes, con aislamiento térmico-acústico en el interior del tabique formado por panel de lana mineral (MW).

Como mejora del aislamiento acústico, se instalará una barrera acústica compuesta por paneles acústicos autoportantes de lana mineral, revestidos por ambas caras con un complejo Kraft-aluminio colocado entre el forjado y los perfiles superiores de la partición desmontable, sobre las particiones que se señalan en la documentación gráfica.

2.5. Sistema de acabados

Todos los acabados cumplirán con las exigencias que se señalan en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. Las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad son los siguientes:

- Suelos: se mantiene el solado existente.
- Paredes: para las nuevas particiones interiores el acabado será pintura plástica lisa (en blanco o color a elegir por la DF). Para las particiones interiores existentes en las salas “A4. Espiro 1” y “A4. Espiro 2! (ver planos) se aplicará pintura al esmalte sintético con laca sobre el panelado existente.
- Falso techo: Se mantiene el tipo existente (registrable con placas de escayola 60x60cm), aunque será necesario su desmontaje durante la actuación y posterior montaje.

En málaga, a 03 de Mayo de 2021.

Fdo: David Gómez Puigcercós.

Arquitecto

Firmado digitalmente por GOMEZ PUIGCERCOS DAVID - 46800641B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-46800641B, givenName=DAVID, sn=GOMEZ PUIGCERCOS, cn=GOMEZ PUIGCERCOS DAVID - 46800641B

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

3.1.1. Aplicación del DB SE

No es de aplicación en este proyecto.

CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
PROMOTOR:
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

3.2.1. Aplicación Del DB SI

En cuanto a la justificación del cumplimiento del DB-SI, al realizar una nueva distribución parcial de la zona administrativa y de consultas se comprueba que esta nueva distribución cumple con las condicionesen cuanto a la evacuación de ocupantes (manteniéndose las dos escaleras existentes) así como que lasinstalaciones de protección contra incendios cumplen con la nueva configuración. Por tanto, serán deaplicación a efectos del proyecto únicamente las secciones SI 3 (Evacuación de ocupantes) y SI 4 (Instalaciones de protección contra incendios.

3.2.2. SI 1 Propagación interior

3.2.2.1. Compartimentación en sectores de incendio

No procede en la actuación.

3.2.2.2. Locales de riesgo especial.

No procede en la actuación.

3.2.2.3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

La compartimentación contra incendios de los espacios ocupables tiene continuidad en los espacios ocultos, tales como patinillos, cámaras, falsos techos, suelos elevados, etc., salvo cuando éstos se compartimentan respecto de los primeros al menos con la misma resistencia al fuego, pudiendo reducirse ésta a la mitad enlos registros para mantenimiento.

Se limita a tres plantas y una altura de 10 m el desarrollo vertical de las cámaras no estancas en las que existan elementos cuya clase de reacción al fuego no sea B-s3-d2, BL-s3-d2 o mejor.

La resistencia al fuego requerida en los elementos de compartimentación de incendio se mantiene en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones, tales como cables, tuberías, conducciones, conductos de ventilación, etc., excluidas las penetraciones cuya sección de paso no exceda de 50 cm².

Para ello, se optará por una de las siguientes alternativas:

a) Mediante elementos que, en caso de incendio, obturen automáticamente la sección de paso y garanticen en dicho punto una resistencia al fuego al menos igual a la del elemento atravesado; por ejemplo, una compuerta cortafuegos automática EI t(i□o) ('t' es el tiempo de resistencia al fuego requerido al elemento de compartimentación atravesado), o un dispositivo intumescente de obturación.

b) Mediante elementos pasantes que aporten una resistencia al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, conductos de ventilación EI t(i□o) ('t' es el tiempo de resistencia al fuego requerido al elemento de compartimentación atravesado).

3.2.2.4. Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Los elementos constructivos utilizados cumplen las condiciones de reacción al fuego que se establecen en latabla 4.1 (CTE DB SI 1 Propagación interior).

Las condiciones de reacción al fuego de los componentes de las instalaciones

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

eléctricas (cables, tubos,bandejas, regletas, armarios, etc.) se regulan en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT-2002).

Reacción al fuego		
Situación del elemento	Revestimiento [1]	
	Techos y paredes [2][3]	Suelos [2]
Espacios ocultos no estancos: patinillos, falsos techos [4], suelos elevados, etc.	B-s3, d0	B_{FL}-s2 [5]

Notas:
[1] Siempre que se supere el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de lo suelos del recinto considerado.
[2] Incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Cuando se trate de tuberías con aislamiento térmico lineal, la clase de reacción al fuego será la que se indica, pero incorporando el subíndice 'L'.
[3] Incluye a aquellos materiales que constituyan una capa, contenida en el interior del techo o pared, que no esté protegida por otr que sea EI 30 como mínimo.
[4] Excepto en falsos techos existentes en el interior de las viviendas.
[5] Se refiere a la parte inferior de la cavidad. Por ejemplo, en la cámara de los falsos techos se refiere al material situado en la ca superior de la membrana. En espacios con clara configuración vertical (por ejemplo, patinillos), así como cuando el falso techo es constituido por una celosía, retícula o entramado abierto con una función acústica, decorativa, etc., esta condición no es aplicable.

3.2.3. SI 2 Propagación exterior

3.2.3.1. *Medianerías y fachadas*

No procede en la actuación.

3.2.3.2. Cubiertas

No procede en la actuación.

3.2.4. SI 3 Evacuación de ocupantes

3.2.4.1. Compatibilidad de los elementos de evacuación

Los elementos de evacuación del edificio no deben cumplir ninguna condición especial de las definidas en el apartado 1 (DB SI 3), al no estar previsto en él ningún establecimiento de uso 'Comercial' o 'Pública Concurrencia', ni establecimientos de uso 'Docente', 'Hospitalario' o 'Residencial Público', de superficie construida mayor de 1500 m².

3.2.4.2. Cálculo de ocupación, salidas y recorridos de evacuación

El cálculo de la ocupación del edificio se ha resuelto mediante la aplicación de los valores de densidad de ocupación indicados en la tabla 2.1 (DB SI 3), en función del uso y superficie útil de cada zona de incendiodel edificio.

En el recuento de las superficies útiles para la aplicación de las densidades de ocupación, se ha tenido encuenta el carácter simultáneo o alternativo de las distintas zonas del edificio, según el régimen de actividad y uso previsto del mismo, de acuerdo al punto 2.2 (DB SI 3).

El número de salidas necesarias y la longitud máxima de los recorridos de evacuación asociados, se determinan según lo expuesto en la tabla 3.1 (DB SI 3), en función de la ocupación calculada. En los casos donde se necesite o proyecte más de una salida, se aplican las hipótesis de asignación de ocupantes delpunto 4.1 (DB SI 3), tanto para la inutilización de salidas a efectos de cálculo de capacidad de las escaleras, como para la determinación del ancho necesario de las salidas, establecido conforme a lo indicado en la tabla 4.1 (DB SI 3).

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Se ha comprobado que, tras la redistribución de la zona de actuación, el número de salidas existentes y la longitud máxima de los recorridos de evacuación asociados, así como las dimensiones de los medios de evacuación cumplen lo dispuesto en la normativa. La longitud de los recorridos de evacuación se indica en la documentación gráfica adjunta.

3.2.4.3. Señalización de los medios de evacuación

Conforme a lo establecido en el apartado 7 (DB SI 3), se utilizarán señales de evacuación, definidas en la norma UNE 23034:1988, dispuestas conforme a los siguientes criterios:

a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso 'Residencial Vivienda' o, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todos los puntos de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.

b) La señal con el rótulo "Salida de emergencia" se utilizará en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.

c) Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir aerror, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma tal que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas másbajas, etc.

e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en laevacuación, debe disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.

f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida de planta, conforme a lo establecido en el apartado 4 (DB SI 3).

g) Los itinerarios accesibles para personas con discapacidad (definidos en el Anejo A de CTE DB SUA)que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible, se señalizarán mediante lasseñales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo “ZONA DE REFUGIO”.

h) La superficie de las zonas de refugio se señalizará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo “ZONA DE REFUGIO” acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.

Las señales serán visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa cumplirán lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a loestablecido en la norma UNE 23035-3:2003.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.2.4.4. Control del humo de incendio

No se ha previsto en el edificio ningún sistema de control del humo de incendio, por no existir en él ningunazona correspondiente a los usos recogidos en el apartado 8 (DB SI 3):

a) Zonas de uso Aparcamiento que no tengan la consideración de aparcamiento abierto;

b) Establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia cuya ocupación exceda de 1000 personas;

c) Atrios, cuando su ocupación, en el conjunto de las zonas y plantas que constituyan un mismo sector de incendio, exceda de 500 personas, o bien cuando esté prevista su utilización para la evacuación demás de 500 personas.

3.2.4.5. Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio

El uso y las características del edificio, sin zonas accesibles, no requieren disponer itinerarios accesibles y,por tanto, tampoco requieren disponer zonas de refugio ni salidas de planta o de edificio accesibles, según Anejo DB SUA A Terminología.

3.2.5. SI 4 Instalaciones de protección contra incendios

3.2.5.1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios

El edificio dispone de los equipos e instalaciones de protección contra incendios requeridos según la tabla 1.1 de DB SI 4 Instalaciones de protección contra incendios. El diseño, ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, cumplirán lo establecido, tanto en el artículo 3.1 del CTE, como en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD. 1942/1993, de 5 de noviembre), en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que les sea de aplicación

En cuanto al número de extintores, es necesario instalar un extintor más a los ya existentes en planta baja, y la reubicación de un extintor y un pulsador de alarma en planta primera, según la documentación gráfica.

3.2.5.2. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, hidrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados mediante las correspondientes señales definidas en la norma UNE 23033-1. Las dimensiones de dichas señales, dependiendo de la distancia de observación, son las siguientes:

- De 210 x 210 mm cuando la distancia de observación no es superior a 10 m.
- De 420 x 420 mm cuando la distancia de observación está comprendida
- entre 10 y 20 m. De 594 x 594 mm cuando la distancia de observación está comprendida entre 20 y 30 m.

Las señales serán visibles, incluso en caso de fallo en el suministro eléctrico del alumbrado normal, mediante el alumbrado de emergencia o por fotoluminiscencia. Para las señales fotoluminiscentes, sus característicasde emisión luminosa cumplen lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.2.6. SI 5 Intervención de los bomberos

3.2.6.1. Condiciones de aproximación y entorno

No procede en la actuación.

3.2.6.2. Accesibilidad por fachada

No procede en la actuación.

3.2.7. SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

3.2.7.1. Elementos estructurales principales.

No procede en la actuación.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

3.3.1. Aplicación del DB SUA

Según lo dispuesto en el Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: "En obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificadospor la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB".

Los elementos o productos que se modifiquen sustancialmente, sustituyan a uno existente o se incorporen nuevos, así como aquellos que, aun no estando prevista su adecuación, vean modificadas las exigencias que tienen que cumplir como consecuencia de la intervención: deberán cumplir las prestaciones que aportan individualmente, a menos que su aportación sea muy reducida o irrelevante.

3.3.2. SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas

3.3.2.1. Discontinuidades en el pavimento

No procede en la actuación

3.3.2.2. Desniveles

3.3.2.2.1. Protección de los desniveles

Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales, balcones, ventanas, etc, con diferencia de cota “h”: h≥550mm.

3.3.2.2.2. Características de las barreras de protección

3.3.2.2.2.1. Altura

	NORMA	PROYECTO
Diferencias de cota de hasta 6 metros	≥900mm	900mm

Medición de altura de la barrera de protección (ver gráfico)

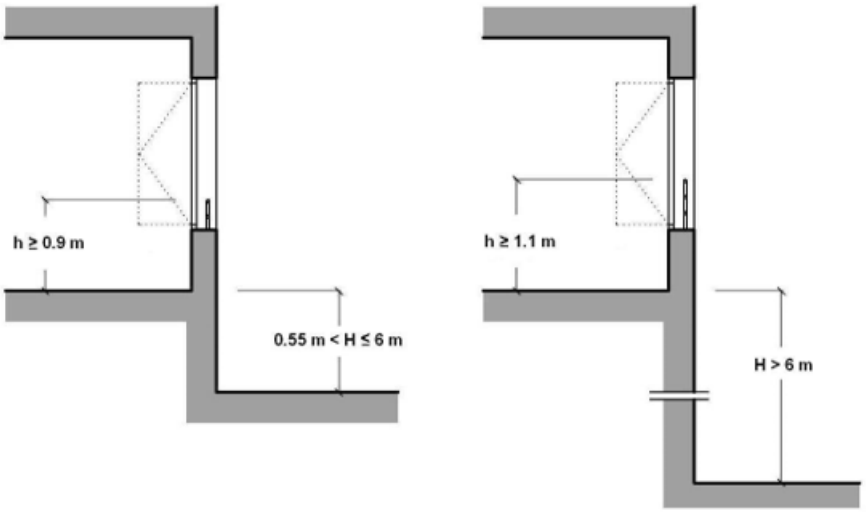

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE 29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.3.2.2.2. Resistencia

Resistencia y rigidez de las barreras de protección frente a fuerzas horizontales. Ver tablas 3.1. y 3.2. (Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación).

3.3.2.2.2.3. Características constructivas

	NORMA	PROYECTO
No son escalables		
No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (Ha)	300 ≤ Ha ≤ 500 mm	Cumple
No existirán salientes de superficie sensiblemente horizontal conmás de 15 cm de fondo en la altura accesible	500 ≤ Ha ≤ 800 mm	Cumple
Limitación de las aberturas al paso de una esfera	Ø ≤ 100 mm	100 mm
Altura de la parte inferior de la barandilla	≤ 50 mm	20 mm

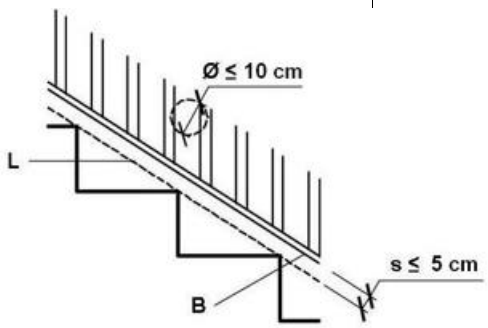

3.3.2.3. Escaleras y rampas

3.3.2.3.1. Escaleras de uso restringido

Escalera de trazado lineal

	NORMA	PROYECTO
Ancho del tramo	≥ 0.8 m	0.90 m
Altura de la contrahuella	≤ 20 cm	16.8 cm
Ancho de la huella	≥ 22 cm	28.5 cm

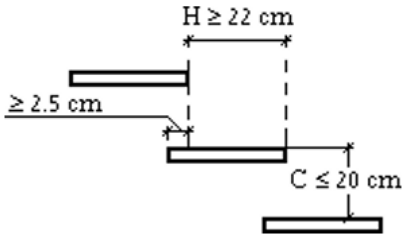

3.3.2.3.2.2. Tramos

No procede en la actuación

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE 29006 - MALAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO 12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.3.2.3.2.3. Pasamanos

Pasamanos continuo:

	NORMA	PROYECTO
Obligatorio en un lado de la escalera	Desnivel salvado ≥ 550 mm	Cumple

Pasamanos intermedio: No es necesario.

Configuración del pasamanos:

	NORMA	PROYECTO
Separación del paramento vertical	≥ 40mm	40mm

3.3.2.3.3. Rampas

No es de aplicación en la actuación.

3.3.2.4. Limpieza de los acristalamientos exteriores

No es de aplicación en la actuación.

3.3.3. SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

3.3.3.1. Impacto

3.3.3.1.1. Impacto con elementos fijos:

	NORMA	PROYECTO
Altura libre en zonas de circulación de uso restringido	≥ 2 m	2.73 m
Altura libre en zonas de circulación no restringidas	≥ 2.2 m	2.96 m
Altura libre en umbrales de puertas	≥ 2 m	2.03 m
Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas yque estén situados sobre zonas de circulación	≥ 2.2 m	
Vuelo de los elementos salientes en zonas de circulación con altura comprendida entre 0.15 m y 2 m, medida a partir del suelo.	≤ .15 m	
Se disponen elementos fijos que restringen el acceso a elementosvolados con altura inferior a 2 m.		

3.3.3.1.2. Impacto con elementos practicables

	NORMA	PROYECTO
En zonas de uso general, el barrido de la hoja de puertas laterales a vías de circulación no invade el pasillo si éste tiene una anchura menor que 2,5metros		Cumple

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE 29006 - MALAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO 12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.3.3.1.3. Impacto con elementos frágiles

No es de aplicación en la actuación.

3.3.3.1.4. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles:

Grandes superficies acristaladas: No procede. Puertas de vidrio que disponen de elementos que permitan su identificación: No procede.

3.3.3.2. Atrapamiento.

No procede.

3.3.4. SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos

- Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el interior del recinto. Excepto en el caso de los baños o los aseos de viviendas, dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.

- En zonas de uso público, los aseos accesibles y cabinas de vestuarios accesibles dispondrán de undispositivo en el interior, fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

- La fuerza de apertura de las puertas de salida será de 140 N, como máximo, excepto en las situadas en itinerarios accesibles, en las que se aplicará lo establecido en la definición de los mismos en el anejo A Terminología (como máximo 25 N, en general, 65 N cuando sean resistentes al fuego).

- Para determinar la fuerza de maniobra de apertura y cierre de las puertas de maniobra manual batientes/pivotantes y deslizantes equipadas con pestillos de media vuelta y destinadas a ser utilizadas por peatones (excluidas puertas con sistema de cierre automático y puertas equipadas con herrajesespeciales, como por ejemplo los dispositivos de salida de emergencia) se empleará el método de ensayo especificado en la norma UNE-EN 12046-2:2000.

3.3.5. SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

Como se especificará en el Anejo I – Memoria de Cálculo de Instalaciones, en la correspondiente a Baja Tensión, los niveles de iluminación cumplen las exigencias previstas en la norma UNE-EN-12464-1 superándose los valores para niveles mínimos de iluminación en interior que a continuación se definen.

Despachos Médicos y Salas	500 lux
Vestíbulo, Pasillos, Salas Técnicas	200 lux
Administración	500 lux

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE 29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.3.6. SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

Las condiciones establecidas en DB SUA 5 son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie.

Por lo tanto, para este proyecto, no es de aplicación.

3.3.7. SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

No es de aplicación en este proyecto.

3.3.8. SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

No es de aplicación en este proyecto.

3.3.9. SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

No es de aplicación en este proyecto.

3.3.10. SUA 9 Accesibilidad

3.3.10.1. Condiciones de accesibilidad

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad, se cumplen las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación.

3.3.10.1.1. Condiciones funcionales

3.3.10.1.1.1. Accesibilidad en el exterior del edificio

No es de aplicación en la actuación.

3.3.10.1.1.2. Accesibilidad entre plantas del edificio

No es de aplicación en la actuación: No se modifican los medios existentes.

3.3.10.1.1.3. Accesibilidad en las plantas del edificio

El edificio/establecimiento dispone de un itinerario accesible que comunica, en cada planta, el acceso accesible a ella con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula, y con los elementos accesibles.

3.3.10.1.1.4. Itinerario accesible

Los itinerarios accesibles definidos anteriormente cumplen las condiciones exigidas en el Anejo 4 para los elementos más desfavorables, tal y como se justifica a continuación: No se disponen escalones en la actuación.

3.3.10.1.2. Dotación de los elementos accesibles

3.3.10.1.2.2. Mobiliario fijo

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.3.10.1.2.3. Mecanismos

Excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula, los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son mecanismos accesibles que cumplen el Anejo A.

3.3.10.2. Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad.

3.3.10.2.1. Dotación

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, se señalizarán los elementos que se indican en la tabla 2.1., con las características indicadas en el apartado 2.2. siguiente, en función de la zona en que se encuentren.

Entradas al edificio accesibles	☒
Itinerarios accesibles	☒
Ascensores accesibles	☐
Zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva	☐
Plazas de aparcamiento accesibles	☐

3.3.10.2.2. Características

Las entradas al edificio accesibles, los itinerarios accesibles, las plazas de aparcamiento accesibles y los servicios higiénicos accesibles (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalizan mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.

Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve dealtura 3 ± 1 mm en interiores y 5 ± 1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalizar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura ladel itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalizar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.

Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.4. SALUBRIDAD

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.4.1. HS 1 Protección frente a la humedad

No es de aplicación en este proyecto

3.4.2. HS 2 Recogida y evacuación de residuos

No es de aplicación en este proyecto.

3.4.3. HS 3Calidad del aire interior

No es de aplicación en este proyecto. Tal y como se establece en su artículo 1.1, se considera que se cumplen las exigencias básicas si se observan las condiciones establecidas en el RITE.

3.4.4. HS 4 Suministro de agua

Se dotarán las nuevas consultas médicas de un lavabo según las necesidades definidas por el promotor. En la medida de los posible se reutilizarán los sanitarios existentes reubicándolos según la nueva distribución. Para dar servicios a estos elementos, se hará una conexión al núcleo de aseos existente más cercano, incluso si pudiese darse el caso, a la instalación existente más cerca a los sanitarios en cuestión.

Para la instalación de agua fría y caliente sanitaria, el material será el Polipropileno termosoldable, con aislamiento exterior de coquilla de polietileno expandido de diámetro adecuado y espesor de 25 mm. para la caliente y 9 mm de color azul para la fría. Todo ello con su correspondiente certificado de homologación AENOR del cumplimiento de la norma vigente.

3.4.5. HS 5 Evacuación de aguas

Para dar servicios a los lavabos instalados en las nuevas consultas médicas, será necesario ejecutar una nueva instalación de saneamiento. Se intentará en todo momento hacer la conexión a la instalación existente, siempre con el trazado más corto posible y aprovechando los elementos actuales.

Los lavabos de planta baja se conectarán a la red colgada del sótano, intentando hacer el menor número de taladros en el forjado. Al considerarse ese sótano como un sector independiente, todos los nuevos bajantes que se creen deberán tener su correspondiente anillo intumescente para la sectorización de incendios. Para los lavabos de planta primera, se ejecutará una nueva red colgada para hacer la conexión en la bajante más cercada, situada esta en el núcleo de aso, según se representa en los planos.

Para la nueva instalación de climatización, también se ejecutará una red colgada la cual se conectará a la red existente más cerca, o en su defecto, a la bajante más próxima. Los aparatos sanitarios proyectados (lavabos), dispondrán de cierre hidráulico mediante botes sifónicos, o sifones individuales.

Se utilizarán en todos los casos canalizaciones de PVC serie B insonorizado con certificado AENOR, según UNE EN1453-1, para las redes colgadas y bajantes, con una resistencia al fuego B-S1, D0, conforme UNE-EN 13501-1. Se aislará acústicamente mediante lana de roca.

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE 29006 - MALAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.5. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

3.5.1. Aplicación del DB HR

En cuanto a la justificación del cumplimiento del DB-HR, será de aplicación en relación a las características exigibles a las nuevas divisiones interiores verticales.

3.5.2. Protección frente al ruido

Las divisiones interiores afectadas en el proyecto son del tipo *tabiquería*, ya que estas son las particiones interiores de una unidad de uso.

En el proyecto se contempla el tipo: *Tabiquería de entramado autoportante*.

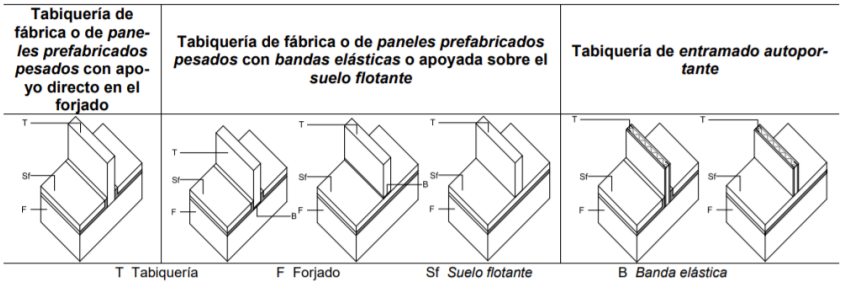

Las condiciones mínimas que debe cumplir la tabiquería se establecen en la tabla 3.1., donde se expresan los valores mínimos de la masa por unidad de superficie, m, y del índice global de reducción acústica, ponderado A, RA, que deben tener los distintos tipos de tabiquería:

Tabla 3.1. Parámetros de la tabiquería

Tipo	m kg/m²	R_A dBA
Fábrica o *paneles prefabricados pesados* con apoyo directo	70	35
Fábrica o *paneles prefabricados pesados* con *bandas elásticas*	65	33
Entramado autoportante	25	43

Para los nuevos tabiques proyectados, se plantea una solución de tabique PYL con doble placa de yeso laminado, aislamiento de lana de roca + estructura de acero galvanizado (e=70mm) y doble placa de yeso laminado.

El tabique de entramado autoportante metálico P4.2. (procedente del Catálogo de Elementos Constructivos) compuesto por doble palca de yeso laminado, aislamiento de 48mm de espesor y doble capa de yeso laminado supera las exigencias establecidas en el DB-HR, por lo que la solución de proyecto también cumple.

YL placa de yeso laminado
SP separación de 10 mm
CM chapa metálica de 0,6 mm de espesor
AT aislante: lana mineral de resistividad al flujo del aire, r ≥ 5kPa.s/m²

Código	Seccción	HE U (W/m²K)	HR R_A (dBA)	HR m(1) (kg/m²)
P4.2	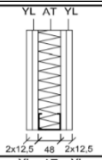	$1/(0,46+R_{AT})$	52	44

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE 29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

3.6. AHORRO DE ENERGÍA

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

3.6.1. HE 0 Limitación de consumo energético

Esta sección sólo es de aplicación a: edificios de nueva construcciones o intervenciones en edificiosexistentes (cuando se amplíe más del 10% de la superficie construida, se cambie el uso o en reformasque renueven más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio); por lo que no es de aplicación en este proyecto.

3.6.2. HE 1 Limitación de demanda energética

No es de aplicación en este proyecto. No se modifican elementos de la envolvente térmica.

3.6.3. HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas

Las instalaciones térmicas de las que dispongan los edificios serán apropiadas para lograr el bienestar térmico de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.

3.6.4. HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Este apartado se justificará en el Anejo I – Memoria de Cálculo de Instalaciones, en la correspondiente a Baja Tensión, estableciéndose una potencia límite de 10,00 W/m² al considerarse el Tipo de uso: Otros usos (Em ≤ 600 lux). Para nuestro caso en concreto, la potencia total instalada por unidad de superficie iluminada que obtenemos es la siguiente: P_{tot}/S_{tot} (W/m²): 9.99, cumpliendo por tanto lo establecido.

3.6.5. HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

No es de aplicación en este proyecto.

3.6.6. HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

No es de aplicación en este proyecto.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

4. REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA – DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/ 2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

Proyecto básico y de ejecución

ACTUACIÓN

Obras de ampliación del área de vigilancia de la salud del centro de prevención de riesgos laborales de Málaga.

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

-

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	-
Número de asientos	-
Superficie	362,90m²
Accesos	-
Ascensores	-
Rampas	-
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	-
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	-
Plantas	3
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-

LOCALIZACIÓN

Avenida Juan XXIII - 82-84

TITULARIDAD

Pública. Titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Dirección General de Patrimonio)

PERSONA/S PROMOTORA/S

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Delegación Territorial en Málaga)

PROYECTISTA/S

David Gómez Puigcercós

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- [ ] FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- [x] FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- [ ] FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- [ ] FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- [ ] TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- [ ] TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- [ ] TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- [ ] TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- [ ] TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- [ ] TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- [ ] TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- [ ] TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- [ ] TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- [ ] TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- [ ] TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- [ ] TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- [ ] TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En Málaga a 03 de Mayo de 2021

Firmado digitalmente por GOMEZ PUIGCERCOS DAVID - 46800641B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-46800641B, givenName=DAVID, sn=GOMEZ PUIGCERCOS, cn=GOMEZ PUIGCERCOS DAVID - 46800641B

Fdo.: David Gómez Puigcercós

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: –
Color: –
Resbaladicidad: –

Pavimentos de rampas

Material: –
Color: –
Resbaladicidad: –

Pavimentos de escaleras

Material: –
Color: –
Resbaladicidad: –

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA			**DB -SUA**	**DEC.293/2009 (Rgto)**	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
☐ No hay desnivel						
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "*Rampas*")					
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "*Ascensores*")					
Pasos controlados	☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático		--	≥ 0,90 m	–	–
	☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio		--	≥ 0,90 m	–	–
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	–	–
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		Ø ≥ 1,50 m	--	–	–
Pasillos	Anchura libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	≥1,50m	≥1,50
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	–	0,545
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	–	≥1,35m
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--	–	≥0,65
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--	–	≥1,50m
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos			≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	≥0,80m	0,80
☒ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas			--	≥ 90º	–	≥90º
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas			Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	≥1,20m	≥1,20m
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	–	0,90m
	Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m	–	0,04m
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	--	–	≥0,30m
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	–	–
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)		--	0,05 m	–	–
	(1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad		--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS						
☒ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	
☐ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

5. LISTADO NORMATIVA GENERAL DE EDIFICACIÓN

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

NORMAS DE general de edificación: EDIFICACION (Actualizadas a Mayo de 2021)
(Se incluyen las normativas de ámbito nacional y autonómico, no recogiéndose las de ámbito municipal)

INDICE

1 ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

2 ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN

3 ACCIONES EN LA EDIFICACION

4 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y CIMENTACIONES.

5 AHORRO DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

6 AISLAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO

7 APARATOS ELEVADORES

8 CASILLEROS POSTALES

9 CEMENTOS

10 INSTALACIONES TERMICAS (CALEFACCIÓN, REFRIGERACION...)

11 COMBUSTIBLES Y EQUIPOS A PRESION

12 CUBIERTAS

13 ELECTRICIDAD

14 ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA

15 ESTRUCTURAS DE ACERO

16 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

17 ESTRUCTURA DE FÁBRICA

18 ESTRUCTURAS DE MADERA

19 GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN (RCD)

20 COMPETENCIAS Y ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

21 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

22 SALUBRIDAD Y CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS

23 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

24 TELECOMUNICACIONES

25 VARIOS: PARARRAYOS, PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

26 VIDRIOS

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

1. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua **E**

B.O.E. 02/10/1974 *Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

B.O.E. 03/01/1976 *Desarrollo: NTE-IFA/1975*

Control metrológico sobre instrumentos de medida. **E**

B.O.E. 08/02/2006 *R.D. 889/2006, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*

B.O.E. 11/08/2006 *Corrección de errores.*

Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales **E**

B.O.E. 23/11/1987 *Ordenes del Mº de Obras Públicas y Transporte*

B.O.E. 18/04/1988 *Corrección de errores*

B.O.E. 20/03/1989 *Nuevo listado de sustancias nocivas*

B.O.E. 08/07/1991 *Ampliación ámbito de aplicación.*

B.O.E. 29/05/1992 *Modificación.*

Reglamento del suministro domiciliario del agua **A**

B.O.J.A. 10/09/1991 *Decreto de la Consejería de la Presidencia*

B.O.J.A. 13/07/2012 *Modificación*

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis **E**

B.O.E. 04/07/2003 *R.D. 865/2003 del Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano **E**

B.O.E. 21/02/2003 *R.D. 140/2003 del Mº de la Presidencia*

B.O.E. 29/08/2012 *R.D. 1120/2012 Modificación*

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía. **A**

B.O.J.A. 12/07/2002 *Decreto 287/2002*

Medidas de regulación y control de vertidos **E**

B.O.E. 21/04/1995 *R.D. 484/1995 del Mº de OPyT .*

B.O.E. 13/05/1995 *Corrección de errores*

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía

A

B.O.J.A. 12/05/2015 *Decreto 109/2015*

DB-HS "Salubridad"

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda*

B.O.E. 27/12/2019 *Texto refundido DB-HS (NO PUBLICADO)*
Original y modificaciones realizadas hasta el 23.04.09 (incluidas)

Reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo humano en Andalucía

A

B.O.J.A. 17/04/2009 *Decreto 70/2009, de 31 de marzo*

2. ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN

Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

A

B.O.J.A. 21/07/2009 *Decreto 293/2009, de 7 de julio, de la Cª de la Presidencia*

B.O.J.A. 10/11/2009 *Corrección de errores*

B.O.J.A. 19/01/2012 *Fichas justificativas*

Derogada la disposición adicional décima por la Ley 4/2017

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

E

B.O.E. 11/05/2007 *R.D. 505/2007, del Mº de la Presidencia*

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

E

B.O.E. 12/04/2007 *R.D. 1544/2007 del Mº de la Presidencia*

B.O.E. 03/04/2008 *Corrección de erratas del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre*

Características de los accesos, aparatos elevadores y condiciones interiores de las viviendas para minusválidos proyectadas en inmuebles de protección oficial.

E

B.O.E. 18/03/1980 *Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

Reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.

E

B.O.E. 28/02/1980 *R.D. 355/1980, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

E

B.O.E. 31/05/1995 *Ley 15/1995, de 30 de mayo.*

DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.*

B.O.E. 11/03/2010 *Texto refundido DB-SUA:*
Original y modificaciones realizadas hasta el 11.03.10 (incluidas)

Características de las oficinas de atención al ciudadano.

E

B.O.E. 25/02/2008 *Orden PRE/446/2008*

Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

E

B.O.E. 03/12/2013 *R.D.Legislativo 1/2013*

Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucia

A

B.O.J.A. 04/10/2017 *Ley 4/2017*

B.O.E. 01/12/2017 *Corrección de errores*

3. ACCIONES EN LA EDIFICACION

DB-SE-AE "Seguridad estructural. Bases de cálculo y acciones en la edificiación".

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda*

B.O.E. 23/04/2009 *Texto refundido DB-SE-AE (NO PUBLICADO):*
Original y modificaciones realizadas.

DB-SE-AE "Acciones en la edificación"

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda*

B.O.E. 23/04/2009 *Texto refundido DB-SE-AE (NO PUBLICADO):*
Original y modificaciones realizadas.

Norma de construcción sismorresistente: Parte general y edificación (NCSR-02)

E

B.O.E. 11/10/2002 *R. D. 997/2002, del Mº Fomento.*

4. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y CIMENTACIONES.

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

DB-SE-C "Cimientos"

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.*

B.O.E. 23/04/2009 *Texto refundido DB-SE-C (NO PUBLICADO):*
Original y modificaciones realizadas

Se confiere efecto legal a la publicación del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes.

E

B.O.E. 07/07/1976 *Orden Mº de Obras Públicas y Transportes.*

B.O.E. 22/01/2000 *Actualización de determinados artículos.*

B.O.E. 28/01/2000 *Orden del Mº de Fomento.*

B.O.E. 06/11/2002 *Actualización de determinados artículos.*

B.O.E. 04/06/2004 *Actualización de determinados artículos.*

5. AHORRO DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DB-HE "Ahorro de energía"

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda*

B.O.E. 27/12/2019 *DB-HE "Ahorro de energía"*

Ley de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

A

B.O.E. 05/07/2007 *Ley 2/2007, de 27 de marzo.*
Derogados los artículos 26 y 27

Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.

A

B.O.J.A. 09/06/2011 *Decreto 169/2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia*
Derogado todo el reglamento, salvo el artículo 30

Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

E

B.O.E. 13/04/2013 *R. D. 235/2013 del Ministerio de la Presidencia*

B.O.E. 25/05/2013 *Corrección de errores*

Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción

A

B.O.J.A. 15/12/2014 *Orden de 9 de diciembre de 2014*

B.O.J.A. 04/07/2018 *Resolución de 29 de junio de 2018 - Modificación y eliminación de ciertos anexos*

Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07

E

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 19/11/2008 *R.D. 1890/2008 del Mº de Industria, Turismo y Comercio*

Eficiencia energética de los balastos de lámparas fluorescentes. E

B.O.E. 11/04/2002 *R.D. 838/2002, del Mº de la Presidencia*

Normas sobre la utilización de las espumas de urea-formol usadas como aislantes en la edificación. E

B.O.E. 11/05/1984 *Orden de la Presidencia del Gobierno.*

B.O.E. 03/07/1984 *Complemento.*

B.O.E. 16/09/1987 *Anulación la 6ª Disposición.*

B.O.E. 03/03/1989 *Modificación.*

Conservación de la energía. E

B.O.E. 27/01/1981 *Ley 40/1994, de 30 de diciembre.*

Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. E

B.O.E. 06/06/2017 *Modificación*

Auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía E

B.O.E. 13/02/2016 *Real Decreto 56/2016*

Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas A

B.O.J.A. 24/04/2007 *Orden de 26 de marzo de 2007*

B.O.J.A. 06/04/2018 *Mod. Instrucción Técnica ITC-FV-04*

Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo

Medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. E

B.O.J.A. 15/10/2018 *Ley 8/2018*

6. AISLAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO

DB-HR "Protección frente al ruido" E

B.O.E. 23/10/2007 *R.D. 1371/2007 del Mº de la Vivienda*

B.O.E. 23/09/2009 *Texto refundido DB-HR (NO PUBLICADO):*
Original y modificaciones realizadas

Ley del ruido E

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 18/11/2003 *Ley 37/2003 de la Jefatura del Estado*

B.O.E. 17/12/2005 *Desarrollo: Evaluación y gestión del ruido ambiental.*

B.O.E. 23/10/2007 *Desarrollo: Zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones. acústicas.*

B.O.E. 13/12/2018 *Orden PCI/1319/2018 - Modificación del Anexo II*

B.O.E. 22/01/2019 *Corrección de errores Orden PCI/1319/2018*

Reglamento de protección contra la contaminación acústica. A

B.O.J.A. 06/02/2012 *Decreto 6/2012, de la Cª de Medio Ambiente*

B.O.J.A. 03/04/2013 *Correción de errores*

Regulación de las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. E

B.O.E. 01/03/2002 *R.D. 212/2002*

7. APARATOS ELEVADORES

Reglamento de aparatos de elevación y su manutención. E

B.O.E. 11/12/1985 *R.D. 2291/1985 del Mº de Industria y Energía.*

Derogado el artículo 10.

Disposiciones de la aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 96/16/CE sobre ascensores. E

B.O.E. 30/09/1997 *Real Decreto 1314/1997 de 1/8/97 del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 28/07/1998 *Corrección de errores.*

B.O.E. 06/01/2005 *Títulos y referencias de las normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1314/1997*

Derogadas las disposiciones primera y segunda.

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la Comunidad Auntonómica de Andalucía. A

B.O.J.A. 25/11/1986 *Orden de la Cª de Fomento y Turismo.*

Instrucción técnica complementaria AEM 1 "Ascensores" E

B.O.E. 22/02/2013 *R.D. 88/2013, del Mº de Industria, Energía y Turismo*
Apartados 5.3.2.1 y 5.4.c) modificados por RD 203/2016

B.O.E. 09/05/2013 *Corrección de errores.*

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 2, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

E

B.O.E. 07/07/1988 *Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.*

Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 3, referente a carretillas automotoras de manutención.

E

B.O.E. 09/06/1989 *Orden del Mº de Industria y Energía.*

Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 4, referente a grúas móviles autopropulsadas.

E

B.O.E. 17/06/2003 *Orden del Mº de Industria*

Condiciones de aparatos elevadores de propulsión hidráulica.

E

B.O.E. 09/08/1974 *Orden del Mº de Industria*

Autorización de la instalación de ascensores con máquinas en foso.

E

B.O.E. 25/09/1998 *Resolución del Mº Industria y Energía*

Autorización de la instalación de ascensores sin cuartos de máquinas.

E

B.O.E. 23/04/1997 *Resolución de la D. Gral. De Tecnología y Seg. Industrial.*

B.O.E. 23/05/1997 *Corrección de errores.*

Regulación de la obligatoriedad de la instalación de puertas con cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes.

A

B.O.J.A. 24/10/1998 *Decreto 178/1998 de la Cª de Trabajo e Industria*

B.O.J.A. 19/09/2001 *Decreto 180/2001 la Cª de Empleo y Desarrollo Tecnológico*

Adaptación de los ascensores a minusválidos.

EA

B.O.E. 28/02/1980 *R.D. 355/1980, Reserva y situación V.P.O. para minusválidos;art.2*

B.O.E. 18/03/1980 *Orden de 3 de marzo de 1.980, Caract. de los accesos, aparatos elevadores, y condic. interiores de las V.P.O. adaptadas a minusv. Art. 1, apartado B.*

B.O.J.A. 21/07/2009 *Decreto 293/2009, Reglamento de Accesibilidad. Andalucía*

Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

E

B.O.E. 04/02/2005

Derogados los artículos 2º y 3º

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

E

B.O.E. 20/05/1988 *R.D. 474/1988*

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

E

B.O.E. 25/05/2016 *Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo*

8. CASILLEROS POSTALES

Reglamento regulador de la prestación de servicios postales.

E

B.O.E. 31/12/1999 *Decreto 1829/1999 del Mº de Fomento.*

B.O.E. 05/09/2007 *Modificación*

9. CEMENTOS

Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).

E

B.O.E. 25/06/2016 *Real Decreto 256/2016 de junio*

B.O.E. 27/10/2017 *Corrección de errores*

Certificación de conformidad a normas como alternativa de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y hormigones prefabricados.

E

B.O.E. 25/01/1989 *Orden del Mº de Industria y Energía.*

Declaración de la obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

E

B.O.E. 11/04/1988 *R.D. 1313/1988, del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 14/12/2006 *Modificación.*

B.O.E. 02/06/2007 *Corrección de errores de la modificación.*

10. INSTALACIONES TERMICAS (CALEFACCIÓN, REFRIGERACION...)

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

E

B.O.E. 29/08/2007 *R. D. 1027/2007 del Mº de la Presidencia.*

B.O.E. 28/02/2008 *Corrección de errores*

B.O.E. 11/12/2009 *Modificación*

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 12/02/2010 *Corrección de errores*

B.O.E. 25/05/2010 *Corrección de errores*

B.O.E. 13/04/2013 *Modificación*

B.O.E. 13/04/2013 *Modificación*

B.O.E. 05/09/2013 *Corrección de errores*

Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. E

B.O.E. 08/03/2011 *R.D. 138/2011, del Mº de Industria, Turismo y Comercio*

B.O.E. 24/10/2019 *Real Decreto 552/2019*

B.O.E. 25/10/2019 *Corrección de errores*

Requisitos de rendimiento para calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos y gasesos. E

B.O.E. 27/03/1995 *R.D. 275/1995, del Mº de Industria y Turismo*

B.O.E. 26/05/1995 *Corrección de errores*

Artículos suprimidos o derogados (ver PDF)

Contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios E

B.O.E. 06/08/2012 *Real Decreto 738/2020*

11. COMBUSTIBLES Y EQUIPOS A PRESION

Reglamento de instalaciones petrolíferas E

B.O.E. 27/01/1995 *R.D. 2085/1994*

B.O.E. 23/10/1997 *MI-IP-03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"*

B.O.E. 24/01/1998 *Corrección de errores MI-PI-03*

B.O.E. 22/10/1999 *Modificación MI-IP-03*

B.O.E. 02/08/2017 *MI-IP 04 Instalaciones para suministro a vehículos*

B.O.E. 11/04/2019 *Actualización de normas de la MI-IP 04*

Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. E

B.O.E. 06/12/1974 *Orden del Mº de Industria.*

B.O.E. 08/11/1983 *Modificación*

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 23/07/1984 *Modificación.*

B.O.E. 21/03/1994 *Modificación Apdo. 3.2.1 de la ITC-MIG-5.1.*

B.O.E. 06/11/1998 *Modificación IT MIG R-7.1 e IT MIG R-7.2*

Vigentes aquellas disposiciones que no contradigan a lo establecido en el R.D. 919/2006

Reglamento de aparatos a presión. E

B.O.E. 24/01/1995 *R.D. 2549/1994 por el que se modifica la ITC MIE-AP3*

B.O.E. 01/02/1995 *Corrección de errores*

B.O.E. 05/02/2009 *RD 2060/2008*

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. E

B.O.E. 04/09/2006 *R.D. 919/2006, del Mº de la Industria y Energía*

B.O.J.A. 21/03/2007 *Instrucción de 22 de febrero de 2007, sobre tramitaciones.*

B.O.E. 16/07/2015 *Resolución de 2 de julio de 2015, sobre actualización de normas UNE*

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión. E

B.O.E. 02/09/2015 *Real Decreto 709/2015, de 24 de julio*

12. CUBIERTAS

DB-HS "Salubridad" E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda*

B.O.E. 23/04/2008 *Texto refundido DB-HS (NO PUBLICADO): Sección 1 del DB*
Original y modificaciones realizadas

Sección 1 del documento básico

13. ELECTRICIDAD

Reglamento electrotécnico para baja tensión. EA

B.O.E. 18/09/2002 *R.D. 842/2002 del Mº de Ciencia y Tecnología.*

B.O.J.A. 19/06/2003 *Instrucción de 9 de junio de la Dirección Gral. De Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo al REBT aprobado mediante R.D. 842/2002.*

B.O.J.A. 05/11/2004 *INSTRUCCION de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.*

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 07/11/2005 *Procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión.*

B.O.J.A. 19/06/2007 *Regulación del régimen de inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión.*

B.O.E. 31/12/2014 *ITC-BT-52. Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.*

B.O.J.A. 24/06/2015 *Memoria técnica de diseño*

B.O.E. 16/01/2020 *Actualización del listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-BT-02*

Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

E

B.O.E. 27/12/2000 *R.D. 1955/2000*

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación.

E

B.O.E. 26/06/1984 *Resolución de la Dirección General de Energía*

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, ENDESA DISTRIBUCIÓN, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A

B.O.J.A. 07/06/2005 *Resolución de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*

B.O.J.A 22/11/2005 *Resolución de 25 de octubre de 2005, por la que se regula el período transitorio sobre la entrada en vigor de las normas particulares de Endesa Distribución, S.L.U.*

B.O.J.A. 15/06/2020 *Resolución de 3 de junio de 2020*

Consultar documentos complementarios de referencia a la normativa particular de Sevillana-Endesa (Ver documentos en el apartado de edificación-documentación técnica)

Exigencia de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

E

B.O.E. 01/04/1988 *R.D. 7/1988, del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 21/06/1989 *Desarrollo.*

B.O.E. 03/03/1995 *Modificación.*

B.O.E. 22/03/1995 *Corrección de errores.*

B.O.E. 17/11/1995 *Modificación del Anexo I*

B.O.E. 13/07/1998 *Modificación del Anexo I*

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

E

B.O.E. 19/03/2008 *R.D. 223/2008, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*

B.O.E. 17/05/2008 *Corrección de erratas.*

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. E

B.O.E. 10/06/2014 *Real Decreto 413/2014*

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. E

B.O.E. 09/06/2014 *Real Decreto 337/2014*

Ley del Sector Eléctrico E

B.O.E. 27/12/2013 *Ley 24/2013, de 26 de diciembre*

Suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo. E

B.O.E. 10/10/2015 *Real Decreto 900/2015*

14. ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA

DB-HE "Ahorro de energía" E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda*

B.O.E. 12/09/2013 *DB-HE "Ahorro de energía"*
Original y modificaciones realizadas

Secciones 4 y 5 del documento básico

Homologación de los paneles solares. E

B.O.E. 12/05/1980 *R. D. 891/1980 del Mº de Industria y Energía*

B.O.E. 18/08/1980 *Normas para la homologación.*

B.O.E. 03/10/2008 *Modificación Anexo Orden. Ampliación del plazo de homologación de paneles solares*

B.O.E. 18/12/2014 *Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 28/07/1980*

Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas. A

B.O.J.A. 24/04/2007 *Orden de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa*

Procedimientos administrativos de las instalaciones de energía solar fotovoltaica en Andalucía. A

B.O.E. 04/03/2008 *Decreto 50/2008 de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
Derogado todo el Decreto, salvo el artículo 5 y la disposición adicional segunda

15. ESTRUCTURAS DE ACERO

DB-SE-A "Acero" E

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006 del Mº de la Vivienda.*

B.O.E. 23/04/2009 *Texto refundido DB-SE-A (NO PUBLICADO):*
Original y modificaciones realizadas

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos in situ o fabricados con acero u otros materiales férreos.

E

B.O.E. 03/01/1986 *R.D. 2351/1985 del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 28/01/1999 *Modificación de requisitos*

Instrucción del acero estructural.

E

B.O.E. 23/06/2011 *R.D.751/2011, del Mº de la Presidencia.*

Entrada en vigor a los 6 meses de la publicación en el BOE

16. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)

E

B.O.E. 22/08/2008 *R.D. 1247/2008 del Ministerio de Fomento.*

B.O.E. 24/12/2008 *Corrección de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).*

B.O.E. 01/11/2012 *Sentencia del Tribunal Supremo por la que se declaran nulos los párrafos séptimo y octavo del artículo 81 y el anejo 19 de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08)*

Alambres trefilados lisos y corrugados para mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado para la construcción.

E

B.O.E. 28/02/1986 *R.D. 2702/1985 del Mº de Industria y Energía.*

Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.

E

B.O.E. 10/04/2019 *Real Decreto 163/2019*

17. ESTRUCTURA DE FÁBRICA

DB-SE-F "Fábrica"

E

B.O.E. 28/03/2006 *REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.*

B.O.E. 23/04/2009 *Texto refundido DB-SE-F (NO PUBLICADO):*
Original y modificaciones realizadas

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

18. ESTRUCTURAS DE MADERA

DB-SE-M "Madera"

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.*

B.O.E. 23/04/2009 *Texto refundido DB-SE-M (NO PUBLICADO):*
Original y modificaciones realizadas

Tratamientos protectores de la madera.

E

B.O.E. 16/10/1976 *Orden del Mº de Agricultura.*

19. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN (RCD)

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

E

B.O.E. 13/02/2008 *R. D. 105/2008 del Mº de la Presidencia.*

Modifica al R.D. 1481/2001, del Mº de Medio Ambiente

Valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

E

B.O.E. 19/02/2002 *Orden MAM/304/2002, del Mº de Medio Ambiente.*

B.O.E. 04/12/2002 *Corrección de errores.*

Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A

B.O.J.A. 18/11/1999 *Decreto 218/1999 Plan Director Territorial de gestión de residuos urbanos en Andalucía*

B.O.J.A. 20/08/2002 *Documentos de control y seguimientos.*

B.O.J.A. 26/04/2012 *Decreto 72/2012*

Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

E

B.O.E. 29/01/2002 *R.D. 1481/2001, del Mº de Medio Ambiente.*

Decreto 73/2012, de la Cª de Medio Ambiente

20. COMPETENCIAS Y ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley de ordenación de la edificación. (LOE)

E

B.O.E. 06/11/1999 *Ley 38/1999, de 5 de noviembre (TEXTO CONSOLIDADO - julio 2015)*

B.O.E. 21/07/2000 *Acreditación de constitución de garantías.*

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 31/12/2001 *Modificación.*

B.O.E. 31/12/2002 *Modificación.*

Código técnico de la edificación. (CTE) - Parte I -General- E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.*

B.O.E. 23/10/2007 *Modificación.*

B.O.E. 25/01/2008 *Corrección de errores.*

B.O.E. 19/06/2008 *Orden VIV/1744/2008, Registro General del CTE*

B.O.E. 23/04/2009 *Modificación*

B.O.E. 27/06/2013 *Parte I con modificaciones de la Ley 8/2013 (Texto no publicado)*

Dirección de obras y libro de órdenes E

B.O.E. 24/03/1971 *Decreto 462/1971, del Ministerio de la Vivienda*

B.O.E. 17/06/1971 *Orden de 9 de junio de 1971, sobre el Libro de Ordenes*

B.O.E. 24/06/1971 *Modificación de la orden de 9 de julio de 1971*

B.O.E. 02/10/1972 *Orden de 28 de enero de 1972*

B.O.E. 07/02/1985 *Modificación 462/1971*

Atribuciones de arquitectos y arquitectos técnicos E

GAZETA 26/07/1964 *Reglamento sobre atribuciones de los arquitectos, maestros de obra y aparejadores*

B.O.E. 02/04/1986 *Ley 12/1986, sobre atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos.*

B.O.E. 10/12/1992 *Modificación Ley 12/1986*

Medidas liberalizadoras de suelo y Colegios Profesionales. E

B.O.E. 30/09/1977 *R.D. 2512/1977 por el que se aprueban las tarifas de Arquitectos en su profesión. Derogadas todas las disposiciones económicas (resto vigente).*

B.O.E. 15/04/1997 *Ley 7/1997*

Visado colegial obligatorio E

B.O.E. 06/08/2010 *R.D. 1000/2010, del Mº de Economía y Hacienda*

Control de calidad de la construcción y obra pública. A

B.O.J.A. 19/04/2011 *Decreto 67/2001*

Ley de rehabilitación y renovación urbanas E

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 27/06/2013 *Ley 8/2013, de 26 de junio*

21. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

DB-SI "Seguridad en caso de incendio"

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.*

B.O.E. 30/07/2010 *Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo*

B.O.E. 27/12/2019 *Texto refundido DB-SI (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas*

Anulada la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia.

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

E

B.O.E. 14/12/1993 *R.D. 1942/1993, del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 07/05/1994 *Corrección de errores.*

B.O.E. 28/04/1998 *Desarrollo y revisión del reglamento.*

B.O.E. 12/06/2017 *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo En vigor a los 6 meses de la publicación.*

B.O.E. 23/09/2017 *Corrección de errores*

Reglamento de seguridad de protección contra incendios en establecimientos industriales.

E

B.O.E. 17/12/2004 *R.D. 2267/2004 del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*

B.O.E. 05/03/2005 *Corrección de errores*

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego.

E

B.O.E. 23/11/2013 *R. D. 842/2013, del Mº de la Presidencia*

Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

E

B.O.E. 24/03/2007 *R.D. 393/2007, del Mº del Interior.*

B.O.E. 03/10/2008 *Modificación*

Protección contra incendios en establecimientos hoteleros

E

B.O.E. 20/10/1979 *Orden de 25 d eseptiembre de 1979*

B.O.E. 10/04/1980 *Modificación*

B.O.E. 06/05/1980 *Circular aclaratoria*

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

22. SALUBRIDAD Y CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS

DB-HS "Salubridad"

E

B.O.E. 28/03/2006 *R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.*

B.O.E. 27/12/2019 *Texto refundido DB-HS (NO PUBLICADO):*
Original y modificaciones realizadas

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

E

B.O.E. 03/01/1944 *Orden del Mº de la Gobernación*

Chimeneas de ventilación e iluminación y ventilación de escaleras.

E

B.O.E. 28/02/1968 *Orden del Mº de la Vivienda.*

Calidad del medio ambiente atmosférico de Andalucía.

A

B.O.J.A. 04/08/2011 *Decreto 239/2011, de la Consejería de Medio Ambiente*

23. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

E

B.O.E. 25/10/1997 *R.D. 1627/1997 del Mº de la Presidencia. Derogado el artículo 18º (Aviso Previo)*

B.O.E. 13/11/2004 *Modificación*

B.O.E. 29/05/2006 *Se añade disposición adicional.*

B.O.E. 25/08/2007 *Modificación del articulado.*

B.O.E. 01/05/2010 *Requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.*

Ordenanza del trabajo para las industrias de la construcción, vidrio y cerámica.

E

B.O.E. 05/09/1970 *Orden de 28 de agosto de 1970*

B.O.E. 31/07/1973 *Modificación.*

B.O.E. 29/12/1994 *Derogación parcial.*

Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.

E

B.O.E. 16/03/1971 *Orden de 9 de marzo de 1971*

B.O.E. 09/09/1978 *Instrucción MT-17: Protección ocular contra impactos.*

B.O.E. 17/03/1981 *Instrucción MT-22: Cinturones de seguridad y de caída.*

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.E. 12/02/1988 *Instrucción MT-05: Calzados contra riesgos mecánicos.*

Derogaciones posteriores: Los titulos I y III, los capítulos IV y XIII y los artículos 31.9, 138 y 139.

Modelo de libro de incidencias.

E

B.O.E. 13/10/1986 *Orden del Mº de Trabajo.*

B.O.E. 31/10/1986 *Corrección de errores.*

Modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación.

E

B.O.E. 29/12/1987 *Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social.*

B.O.E. 21/11/2002 *Nuevos modelos.*

Señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

E

B.O.E. 18/09/1987 *Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

Prevención de riesgos laborales.

E

B.O.E. 10/11/1995 *Ley 31/1995 de la Jefatura del Estado.*

B.O.E. 31/01/1997 *Reglamento del servicio de prevención.*

B.O.E. 23/04/1997 *Disposiciones mínimas en materia de señalización en el trabajo.*

B.O.E. 23/04/1997 *Nuevas disposiciones mínimas*

B.O.E. 23/04/1997 *Disposiciones relativas a riesgos de daños dorsolumbares.*

B.O.E. 23/04/1997 *Disposiciones relativas a las pantallas de visualización.*

B.O.E. 23/04/1997 *Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.*

B.O.E. 24/05/1997 *Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos.*

B.O.E. 24/05/1997 *Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos.*

B.O.E. 08/07/1997 *Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo.*

B.O.E. 06/12/1997 *Disposiciones sobre la utilización de equipos de protección individual*

B.O.E. 21/06/2001 *Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo.*

B.O.E. 13/12/2003 *Reforma del marco normativo de la ley*

B.O.E. 11/05/2005 *Disposiciones sobre el riesgo a la exposición de vibraciones mecánicas.*

B.O.E. 03/11/2006 *Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al ruido.*

B.O.E. 04/11/2006 *Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al amianto.*

B.O.E. 06/07/2015 *Modificación mediante Real Decreto 598/2015*

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía. A

B.O.J.A. 03/02/2004 *Decreto 313/2003 de la Cªde Empleo y Desarrollo Tecnológico*

Criterios higiénico-sanitarios para prevención y control de la legionelosis. E

B.O.E 18/07/2003 *R.D. 865/2003, del Mº de Sanidad y Consumo.*

Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. EA

B.O.E. 19/10/2006 *Ley 32/2006 de 18 de octubre.*

B.O.E. 25/08/2007 *Desarrollo de la ley.*

B.O.E. 09/12/2007 *Corrección de errores.*

B.O.J.A. 20/12/2007 *Procedimiento de habilitación del Libro de la Subcontratación.*

24. TELECOMUNICACIONES

Ley de Telecomunicaciones E

B.O.E. 12/05/2014 *Ley 9/2014*

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. E

B.O.E. 28/02/1998 *R.D. Ley 1/1998, del Mº de Fomento.*

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. E

B.O.E. 01/04/2011 *R.D. 346/2011, del Mº de Industria, Turismo y Comercio*

B.O.E. 16/06/2011 *Orden ITC/1644/2011 - Reglamento*

B.O.E. 18/10/2011 *Corrección de errores*

B.O.E. 01/11/2012 *Sentencia del Tribunal Supremo por la que se anula el inciso `debe ser verificado por una entidad que disponga de la independencia necesaria respecto al proceso de construcción de la edificación y de los medios y la capacitación técnica para ello´ in fine del párrafo quinto del artículo 9*

B.O.E. 03/10/2019 *Modificación*

Especificaciones técnicas del punto de terminación de red de la red telefónica conmutada y los requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado. E

B.O.E. 22/12/1994 *R.D. 2304/1994, Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable. E

B.O.E. 15/05/1974 *Decreto 1306/1974, de la Presidencia del Gobierno.*

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA
ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID
El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.
VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Regulación del derecho a instalar en el exterior de los inmuebles las antenas de las estaciones radioeléctricas de aficionados. E

B.O.E. 26/11/1983 *Ley 19/1983, de la Jefatura del Estado.*

Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación. E

B.O.E. 24/03/2010 *R.D. 244/2010, del Mº de Industria, Turismo y Comercio*

B.O.E. 05/05/2010 *Orden ITC/1142/2010: Desarrollo*

Características de reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones. E

B.O.E. 03/10/2019 *Orden ECE/983/2019*

25. VARIOS: PARARRAYOS, PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. E

B.O.E. 31/12/1999 *R.D. 1836/1999, del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 26/01/2000 *Corrección de errores*

B.O.E. 02/05/2000 *Corrección de errores*

Pararrayos radiactivos. E

B.O.E. 11/07/1986 *R.D. 1428/1986, del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E 11/07/1986 *Modificación.*

Dominio radio electrico. E

B.O.E 29/09/2001 *R.D. 1066/2001, del Mº de la Presidencia.*

B.O.E. 26/10/2001 *Corrección de errores.*

B.O.E. 16/04/2002 *Corrección de errores.*

B.O.E. 18/04/2002 *Corrección de errores.*

Instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales. A

B.O.J.A. 20/06/2005 *Decreto 59/2005 de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*

B.O.E. 27/12/2006 *Instrucción de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*

B.O.E. 23/10/2007 *Modificación del Anexo*

Control de calidad de la construcción y obra pública A

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA

B.O.J.A. 19/11/2012 *Decreto 67/2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda*

Comercialización de productos de construcción E

D.O.U.E. 04/04/2011 *Reglamento 305/2011, del Parlamento Europeo y el Consejo*

Seguridad frente a la intrusión en edificios públicos A

B.O.J.A. 02/06/2014 *Decreto 94/2014, de la Cª de Justicia e interior.*

Aplicable en edificios de la Junta de Andalucía.

Ley 13/2015

Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10 E

B.O.E. 25/07/2017 *Real Decreto 656/2017*

B.O.E. 07/03/2018 *Corrección de errores*

26. VIDRIOS

Condiciones técnicas para el vidrio-cristal. E

B.O.E. 01/03/1988 *R.D. 168/1988, del Mº de Relaciones con las Cortes.*

B.O.E. 09/05/2007 *Modificación.*

PROMOTOR: CONSEJERIA EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO. CONSEJERIA
AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE
29006 - MALAGA

ARQ.: GOMEZ PUIGCERCOS, DAVID

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
12/05/2021 - Nº Expte 2021/001751/001
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA